



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de mayo de 2022

VISTOS:

La Nota Informativa N° 106-2022-OL-OEA-HSR-MINSA, de fecha 13 de mayo de 2022, Nota Informativa N° 015-2022-MINSA-HSR-OL-UCP, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística que contiene el Informe Técnico N° 05-2022-HSR-UCP referido a la baja de 39 bienes muebles de los registros patrimonial y contable del Hospital Santa Rosa por la causal RAEE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 24 del precitado Decreto Legislativo establece que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades. Asimismo, en el artículo 21 se regula el inventario de los bienes muebles;

Que, a través de la Resolución N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 DEL 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, en el numeral "IV DEFINICIONES" de la precitada Directiva se establece la definición de RAEE: aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia

que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva en mención, precisa que será la Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.; de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a las definiciones contenidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la gestión de los bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control. Asimismo, la baja procede por alguna de las causales establecidas en el numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva, entre las que se encuentra la de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, mediante Nota Informativa N° 08-2022-MINSA-OL-UCP de fecha 27 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita al responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la evaluación de bienes muebles en desuso o inoperativos en aplicación a los criterios técnicos para la evaluación del equipamiento (equipos y mobiliarios), de acuerdo al literal b), del numeral 5.5.3 del documento técnico denominado: "Lineamiento para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura del Equipamiento en los establecimientos de Salud";

Que, mediante Memorando N° 210-2022-MINSA-HSR-OSGyM, de fechas 07-04-2022, y N° 256-2022-MINSA-HSR-OSGyM de fecha 04-05-2022, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Unidad de Control Patrimonial la evaluación técnica de (12) bienes muebles que están inoperativos y ubicados en el 6^{to} Piso del Hospital Santa Rosa (exteriores de la Unidad de Control Patrimonial), la cual señala que por la condición en que se encuentran los bienes muebles evaluados y haber alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se recomienda que los bienes muebles sean considerados para su baja correspondiente;

Que, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento mediante Memorando N° 260-2022-MINSA-HSR-OSGyM, de fecha 05-05-2022, remite a la Unidad de Control Patrimonial la evaluación de (11) bienes muebles que están inoperativos y ubicados en el 6^{to} Piso del Hospital Santa Rosa (exteriores de la Unidad de Control Patrimonial), la cual señala que por la condición en que se encuentran los bienes muebles evaluados y haber alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se recomienda que los bienes muebles sean considerados para su baja correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 07-2022-MINSA-OL-UCP, de fecha 26 de abril de 2022, la Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Oficina de Estadística e Informática la evaluación técnica de equipos informáticos presumiblemente en mal estado y/o inoperativos;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO
HOSPITAL SANTA ROSA

Nº 026-2022-MINSA-HSR-OEA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de mayo de 2022

Que, a través del Memorando N° 00270-2022-OEI/HSR, de fecha 09 de mayo de 2022, la jefatura de Estadística e Informática, traslada la evaluación técnica de (16) equipos informáticos en desuso considerados para baja, evaluados por la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a través de la Nota Informativa N° 171-2022-OEI-UIT/HSR de fecha 09 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 103-2022-NEO-HSR, de fecha 09 de mayo de 2022, la jefa del servicio de enfermería del Servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa, confirma la baja y reposición de 03 equipos biomédicos en mal estado, a la Unidad de control Patrimonial a efectos de proceder con su baja;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-HSR-UCP, de fecha 12-05-2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la baja de (39) bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, por un valor de adquisición total de S/. 817,260.24 soles y una depreciación acumulada de S/. 803,241.79 y un valor en libros de S/. 14.018.45, propiedad del servicio de neonatología y otros ubicados en los exteriores (6to piso) de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante Nota Informativa N° 015-2022-MINSA-OL-UCP, de fecha 13 de mayo de 2022, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial eleva al jefe de la Oficina de Logística el Informe Técnico N° 005-2022-HSR-UCP, de fecha 12-05-2022 para su revisión y prosecución del trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo a la inspección ocular realizada por la Unidad de Control Patrimonial y la evaluación técnica realizada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a la que se refiere el párrafo precedente, los (39) bienes muebles patrimoniales antes referidos se encuentran deteriorados, desgastados, con presencia de óxido, en mal estado de conservación y han sido desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos;

Que, la Unidad de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 05-2022-HSR-UCP, de fecha 12-05-2022, sustenta y recomienda la baja de treinta y uno (39) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el Anexo N° 01 de dicho informe, en base a los informes de evaluación y documentación emitidos por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Santa Rosa, que se indican en el referido informe técnico, lo mismo que figura en el registro patrimonial y contable, a fin de realizar posteriormente el correspondiente acto de disposición, y de esta manera evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia y manipulación respecto de bienes improductivos;



Que, mediante Nota Informativa N° 0106-2022-OL-OEA-HSR-MINSA, de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina de Logística eleva el expediente administrativo al que se refiere el párrafo anterior, para su evaluación y aprobación;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la baja de los registros patrimonial y contable de Treinta y nueve (39) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 adjunto, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyos importes al 31 de marzo de 2022, tienen un valor de adquisición de S/. 817,260.24 soles y una depreciación acumulada de S/. 803,241.79 y un valor en libros de S/. 14.018.45

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía proceder a realizar la extracción de los bienes de los registros patrimonial y contable, respectivamente, cuya baja es aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y la relación de los Bienes Muebles Patrimoniales contenidos en el Anexo 01, en el portal institucional del Hospital de Apoyo "Santa Rosa" (www.hsr.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que en el plazo de tres (03) días hábiles, luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, el pedido de publicación en el portal institucional del MEF, de la resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo 01, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística (Unidad de Control Patrimonial), a la Oficina de Economía (Unidad de Integración Contable), así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestiónmobiliaria, en el aplicativo Modulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN
Dirección General
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Unidad de Integración Contable
Unidad de Control Patrimonial
Oficina de Estadística e Informática.
OCI
Archivo.

OEA/GRMM/jgjrd.



ANEXO 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: Hospital Santa Rosa

Nº	Código Patrimonial (1)	Denominador del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S./-	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	532298360010	VENTILADOR DE ANESTESIA PARA NEONATO PEDIATRICO	DRAGER	1503.020402	1.00	AZOTEA 6TO PISO	8	8.1	1	7.5	0.075	COMPLETO	INOPERATIVO
2	532298360009	VENTILADOR DE ANESTESIA PARA NEONATO PEDIATRICO	DRAGER	1503.020402	1.00	AZOTEA 6TO PISO	8	8.1	1	18	0.18	COMPLETO	INOPERATIVO
3	532245240010	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	NATUS	1503.020402	1.00	AZOTEA 6TO PISO	8	8.1	1	24	0.24	COMPLETO	INOPERATIVO
4	532298550006	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS HEALTHCARE	1503.020402	1.00	AZOTEA -6TO PISO	8	8.1	1	36.3	0.363	COMPLETO	INOPERATIVO
5	532298550007	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS HEALTHCARE	1503.020402	1.00	AZOTEA -6TO PISO	8	8.1	1	36.3	0.363	COMPLETO	INOPERATIVO
6	532298550012	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS HEALTHCARE	1503.020402	1.00	AZOTEA -6TO PISO	8	8.1	1	36.3	0.363	COMPLETO	INOPERATIVO
7	532298550005	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS HEALTHCARE	1503.020402	1.00	AZOTEA -6TO PISO	8	8.1	1	36.3	0.363	COMPLETO	INOPERATIVO
8	532269990035	INCUBADORA CERRADA	FANEM	1503.020402	1.00	EXTERIORES COCHERA 1ER PISO	8	8.1	1	90	0.9	COMPLETO	INOPERATIVO
9	532269990030	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	1503.020402	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	8	8.1	1	110	1.1	COMPLETO	INOPERATIVO
10	532298360011	VENTILADOR DE ANESTESIA PARA NEONATO PEDIATRICO	DRAGER	1503.020402	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	8	8.1	1	14.5	0.145	COMPLETO	INOPERATIVO
11	532208120014	ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL	SIN MARCA	9105.0301	100.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	8	8.2	1	3	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
12	602206160044	BALANZA (OTRAS)	SECA	1503.020905	1.00	OFICINA DE UGTH-3ER PISO	2	2.3	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
13	112240100009	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	MIRAY	1503.020901	1.00	ALMACEN MORTUORIO 1ER PISO	1	1.2	1	13.8	0.138	COMPLETO	INOPERATIVO
14	112283660034	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301	118.80	ALMACEN MORTUORIO 1ER PISO	1	1.2	1	3	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
15	462282280001	REFLECTOR	SIN MARCA	1503.020904	1.00	ALMACEN MORTUORIO-1ER PISO	5	5.1	1	4.2	0.042	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952285140014	TELEVISOR A COLORES	SIN MARCA	1503.020101	1.00	ALMACEN MORTUORIO-1ER PISO	4	4	1	12	0.12	COMPLETO	INOPERATIVO
17	322239390028	ESTUFA ELECTRICA	SIN MARCA	9105.0301	199.90	ALMACEN MORTUORIO-1ER PISO	1	1.2	1	7.5	0.075	COMPLETO	INOPERATIVO
18	112240100010	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CIAC	1503.020901	1.00	ALMACEN MORTUORIO-1ER PISO	1	1.2	1	29.5	0.295	COMPLETO	INOPERATIVO
19	672227260009	COMPRESORA DE AIRE	AIR COMPRESOR	1503.020999	1.00	ALMACEN MORTUORIO-1ER PISO	6	6.0	1	35	0.35	COMPLETO	INOPERATIVO
20	532222870001	COMPRESORA DE AIRE DE 1 HP (USO ODONTOLOGICO)	DYNAIR	1503.020402	10.01	ALMACEN MORTUORIO-1ER PISO	6	6.0	1	25	0.25	COMPLETO	INOPERATIVO
21	6022085600140	BALANZA PEDIATRICA DE SOBREMESA	BABY	1503.020905	1.00	ALMACEN MORTUORIO-1ER PISO	2	2.3	1	2.3	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO



M. LOPEZ

22	112236140005	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CIAC	1503.020901	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	1	1.2	1	30.5	0.305	COMPLETO	INOPERATIVO
23	675003800015	CENTRIFUGA	BIP	1503.020999	1.00	EXTERIORES 1ERO PISO	1	1.1	1	1,220	12.2	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740899500114	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	4	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899500007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503.020301	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	1	3.1	1	4	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
26	742227260010	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	KONICA MINOLTA	1503.020101	4,026.87	EXTERIORES 3ER PISO (FRENTE SIS)	3	3.1	1	90	0.9	COMPLETO	INOPERATIVO
27	742227260009	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	KONICA MINOLTA	1503.020101	2,476.66	EXTERIORES 3ER PISO (FRENTE SIS)	3	3.1	1	90	0.9	COMPLETO	INOPERATIVO
28	742223580010	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA (FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL)	KONICA MINOLTA	1503.020101	6,655.11	EXTERIORES 3ER PISO (FRENTE SIS)	3	3.1	1	90	0.9	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740841000030	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	25	0.25	COMPLETO	INOPERATIVO
30	140600120008	COMPUTADORA CON MONITOR LCD (UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU)	SIN MARCA	1503.020301	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	4	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740881870010	MONITOR PLANO LCD 19"	SAMSUNG	1503.020301	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	2.8	0.028	COMPLETO	INOPERATIVO
32	952268890003	RADIO TELEFONO (TELEFONO CELULAR)	SAMSUNG	9105.0301	97.55	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	0.5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
33	952268890008	RADIO TELEFONO (TELEFONO CELULAR)	SAMSUNG	9105.0301	97.55	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	0.5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
34	462252150144	ESTABILIZADOR	OMEGATRONIC	9105.0301	99.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	0.75	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
35	462252150159	ESTABILIZADOR	APC	9105.0301	99.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	0.75	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
36	462286590001	REGULADOR DE VOLTAJE (ESTABILIZADOR)	DELTA POWER	1503.020904	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	0.85	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
37	462286590002	REGULADOR DE VOLTAJE (ESTABILIZADOR)	ELECTROMAX	1503.020904	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	0.85	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
38	952218160009	CONCENTRADOR DE RED	3COM	1503.020303	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	6.5	0.065	COMPLETO	INOPERATIVO
39	952218160008	CONCENTRADOR DE RED	3COM	1503.020303	1.00	EXTERIORES AZOTEA 6TO PISO	3	3.1	1	6.5	0.065	COMPLETO	INOPERATIVO

14,018.45

39 2,124.10 21.24

